



ACUERDO No. CSJANTA25-127
26 de junio de 2025

“Por el cual se establece una medida transitoria de exoneración de reparto para el Despacho 001 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de junio de 2025, la cual tuvo continuidad el día 26 del citado mes y año, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante correo del 25-06-2025, el Doctor Juan Carlos Sosa Londoño, Magistrado del despacho 001 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, ha solicitado a la oficina judicial de Medellín, cierre de puertas de reparto teniendo en cuenta la renuncia que le fue aceptada por la Corte Suprema de Justicia el 19 de junio de 2025, mediante oficio OSG No. 3132, a partir del 03 de julio de 2025, fecha en la cual tomará posesión como Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia.
2. En consenso con la Sala Plena de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, se aprobó autorizar el cierre de puertas de reparto para el despacho a cargo del doctor Sosa Londoño, durante los días viernes 27 de junio, martes 02 y miércoles 03 de julio de 2025.
3. Considera viable esta Corporación suspender el reparto de acciones de Constitucionales y procesos de primera y segunda instancia durante los días solicitados.

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia de conformidad con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria 25 del 25-06-2025 que continuó el 26-06-2025, y por decisión mayoritaria,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Disponer el cierre de puertas de reparto de acciones constitucionales y procesos de primera y segunda instancia sin compensación, durante los días 27 de junio, 02 y 03 de julio de 2025, al Despacho 001 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a cargo del doctor Juan Carlos Sosa Londoño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presenta acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, y al despacho 001 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fes', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente